



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 182/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24 Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario dispone:

“ n) Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad; “

Que, con oficio N° 372-VINCOPP-UTMACH de abril 14 del 2015, la Ing. Katerine Guevara Correa, Analista de Pasantías y Prácticas III, Directora Subrogante de la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite el borrador de Convenio de Prácticas con el Colegio de Bachillerato “República del Perú.”

Que, con oficio N° 215-2015- PG-UTMACH, de fecha 13 de abril de 2015, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente indicando que al no haber errores de fondo ni de forma, se proceda a la suscripción del Convenio con el Colegio de Bachillerato “República del Perú”.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción del Convenio específico Marco de Prácticas con el Colegio de Bachillerato “República del Perú.”

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 15 de abril y continuada el 16 de abril de 2015

Machala, mayo 10 de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL